



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUE.

PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL 2018

ANTECEDENTES

En una estrecha relación con fines sociales, jurídicos y económicos, así como en atención e implemento de medidas necesarias como herramientas que otorgue certeza general en el entorno laboral, bienestar de los empleados y sus familias, una eficaz administración de personal, estímulos al desarrollo de los trabajadores, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Puebla, conocido bajo sus siglas OOSAPAT, representado tanto por el H. Consejo Directivo, Director General, y con el apoyo y coordinación de sus trabajadores, de común acuerdo formulan el presente:

**PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.**

TÍTULO I CONSTITUCIÓN DEL PLAN.

CLÁUSULA PRIMERA: La personalidad jurídica y atribuciones del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Pue, como Organismo Público Municipal Descentralizado, se hallan reconocidas desde el momento en que se publicó el decreto de creación de dicho organismo, emitido por el H. Congreso del Estado a través del Periódico Oficial de fecha 25 de octubre de 1994, y en términos de lo establecido en el acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tehuacán, Puebla, de fecha 6 de enero de 1994, y modificaciones hechas en la Sesión Ordinaria de Cabildo de día 25 de Julio de 1994.



CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Plan de Previsión Social se otorga y constituye al amparo y cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

A) Constitucionales:

Artículo 123, Apartado A

B) Ley Federal del Trabajo:

Artículos 6, 17, 84, 86, 87, 89 y 143

C) Ley del Impuesto sobre la Renta:

Artículos 9, 10, 27 Fracción XI, 90, 94, 96, 97, 98 y 99

D) Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Artículos 47 y 48

E) Ley del Seguro Social:

Artículo 27

CLÁUSULA TERCERA: La vigencia de este Plan de Prestaciones de Previsión Social iniciará el 01 de enero de 2018 y terminará el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: Este Plan de Prestaciones de Previsión Social se dará a conocer a todos los trabajadores del Organismo que se encuentren vigentes para en el año 2018, así como a todo trabajador de nuevo ingreso y estará fijado en los estrados del departamento de Recursos Humanos para su consulta.

TÍTULO II TERMINOLOGÍA DEL PLAN.

CLÁUSULA QUINTA: Cuando en este Plan de Previsión Social se haga referencia a los siguientes conceptos, deberá entenderse lo que se define en este Plan y, en caso de duda deberán de interpretarse de la manera más acorde con la naturaleza y finalidad del mismo:

Contrato Individual de Trabajo por tiempo indeterminado: Es aquel por el cual una persona física denominada el trabajador se obliga a realizar obras o servicios para una



persona física o jurídica denominada el empleador bajo la dependencia y subordinación de éste quien, a su vez, se obliga a pagar por estos servicios una remuneración determinada.

Ejercicio: Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

Participante: Todo trabajador.

Patrón: "Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Pue"

Plan: El Plan de Prestaciones de Previsión Social otorgado y constituido conforme al presente documento, así como a los estatutos o instructivos que al efecto se consignan.

Prestaciones: Cada uno de los beneficios que puede obtener el trabajador, en los términos y condiciones que se establecen en este Plan.

Salario: Cantidades en efectivo que el trabajador reciba a cambio de su trabajo ordinario, retribución cubierta por la empresa conforme al artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo.

Trabajador: Toda persona física que preste servicios personales subordinados al patrón mediante contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado.

TÍTULO III OBJETO Y PARTICIPACIÓN DEL PLAN.

CLÁUSULA SEXTA: Tomando en cuenta la importancia que tiene el Recurso Humano, para el Organismo Operador de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de este Municipio, se formula el presente Plan de Previsión Social con la finalidad de otorgar en forma general a todo el personal que integra este Organismo, las prestaciones, los estímulos y beneficios que en lo sucesivo se mencionan, con el propósito de contribuir al cuidado y desarrollo personal, familiar y profesional, teniendo como objetivo principal elevar su calidad de vida así como buscar el bienestar personal y familiar.

Cláusula Séptima: Todo trabajador activo ante el Organismo, será sujeto de los beneficios que a continuación se detallan:

Teniendo un mes de haber causado alta: Uniformes, Refacciones, Vales de Despensa, Ayuda para Gastos Funerarios, Préstamos del Fondo de Ahorro, Quinquenio.



Desde su primer día de alta: Vacaciones, Capacitación, Comedor, Equipo de Protección, Días de Descanso, Fondo de Ahorro.

Para ser sujeto de estos beneficios es requisito indispensable que:

- El trabajador deberá estar en servicio activo durante la vigencia de este Plan.
- El trabajador deberá cumplir con las obligaciones señaladas en su contrato de trabajo así como las que le impone la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Puebla.

TÍTULO IV PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL.

Cláusula Octava: Se otorgarán las siguientes prestaciones:

VACACIONES: Período de descanso con goce de sueldo y pago de prima vacacional, como a continuación se explica:

Años de Antigüedad.	Días de Vacaciones.	Prima Vacacional.
1	6	40%
2	8	40%
3	10	40%
4	12	40%
de 5 a 9	15	40%
de 10 a 14	17	40%
de 15 a 19	19	40%
de 20 a 24	21	40%
de 25 a 30	23	40%

Bajo los siguientes lineamientos:



- Todo el personal sin excepción alguna deberá de gozar de su período vacacional.
- El trabajador tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo, tendrá ocho meses siguientes al cumplimiento de su año de servicios, para poder gozar de sus vacaciones.
- Para determinar el período de vacaciones, el trabajador deberá coordinarse con su jefe inmediato y el departamento de recursos humanos por la carga de trabajo que se tenga pendiente o venidera en sus respectivas áreas.
- De quince días en adelante de período vacacional, se podrán disfrutar como máximo en dos períodos, si la carga de trabajo impidiera que se disfrutara en un solo periodo.

AGUINALDO: Todos los trabajadores tendrán derecho al pago de aguinaldo de acuerdo a la tabla abajo descrita, mismo que se pagara antes del día 20 de diciembre del año 2018, o bien la parte proporcional por el tiempo laborado activamente.

Años laborados	Días a pagar.
1-2	15
3-16	16
17-20	17
21 en adelante	18

UNIFORMES: En la última semana del mes de mayo correspondiente al ejercicio, se realizará la entrega de uniformes de la siguiente manera:

Área Operativa:

- Dos Pantalones de Mezclilla.
- Dos camisolas.
- Dos playeras tipo Polo.
- Dos Gorras.
- Dos pares de botas industriales.
- Una mochila de lona
- Dos chalecos

REFACCIONES: A los trabajadores que cuenten con Bicicletas propiedad del Organismo Operador y/o bicicleta propia y que éstas sean utilizadas para el desarrollo de sus



actividades de trabajo dentro de la jornada laboral, se les proporcionarán; en la última semana del mes de Abril las siguientes refacciones:

- Dos Llantas.
- Dos Cámaras.
- Refacciones (Eje delantero, trasero y central. Así como un juego de tazas y Juego de alfileres en su caso).

AUMENTO POR QUINQUENIO: Por cada 5 años de antigüedad, se aumentará en un 2% el salario por concepto de Quinquenio de manera automática.

VALES DE DESPENSA: Se entregarán:

Vales de despensa los días 15 y 30 de cada mes, por \$370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M.N.).	A todos los trabajadores que tengan 1 mes cumplido laborando.
Vale Motivacional: se entregará el día 15 de Agosto de cada ejercicio por \$370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M.N.).	A todos los trabajadores.
Vale Navideño: se entregará el día 15 de diciembre de cada ejercicio por \$740.00 (Setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).	A todos los trabajadores.

FONDO DE AHORRO: Con la finalidad de fomentar el Ahorro entre los trabajadores, se constituye un Fondo de Ahorro en donde el Organismo aportará el 7% del salario diario por cada día trabajado, sin incluir percepciones extraordinarias de cada uno de los trabajadores, con el compromiso de que los trabajadores aportaran el mismo porcentaje del 7% semanal y cuyo descuento será vía nómina.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]



Ambas aportaciones iniciaran a partir de la primera semana de nómina, correspondiente al mes de diciembre y concluirán en la última semana de nómina del mes de noviembre del ejercicio que corresponda.

Los trabajadores podrán disponer de préstamos con cargo al fondo de ahorro, con un interés del cinco por ciento total, los cuales serán descontados de manera semanal vía nomina calculados para ser liquidados como máximo hasta la última semana del mes de noviembre, o bien pagado en forma total en caso de finiquito.

La cantidad que se reúna derivado del interés total de los préstamos generados al final del ejercicio correspondiente al 2018, será dividida de manera equitativa entre los trabajadores aportadores del fondo de ahorro vigentes a tal circunstancia.

La entrega del Fondo de Ahorro a cada trabajador se realizará mediante transferencia a la cuenta de nómina o mediante cheque nominativo y se entregará a más tardar en la tercera semana del mes de diciembre del ejercicio que corresponda, o bien de manera anticipada por terminación de relación laboral.

AYUDA DE GASTOS FUNERALES: Se otorgara de la siguiente manera:

- \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Ayuda a la familia del trabajador en caso de fallecimiento de este, por enfermedad general
- \$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.). Ayuda al trabajador en caso de fallecimiento de su esposa (o), hijos o padres, así como gozaran de dos días naturales de descanso con goce de sueldo.
- Y en el caso de que algún trabajador perdiera la vida como consecuencia de la realización de sus actividades de trabajo el Organismo cubrirá en un cien por ciento los gastos funerales.



FINIQUITO: Se realizara el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo autorizado por la dirección general.

COMIDA: Se autoriza que el personal tome 20 minutos para tomar sus alimentos dentro de su jornada de trabajo diaria, coordinando el personal administrativo con el departamento de recursos humanos y el personal operativo con su jefe inmediato, sólo para alimentación ya previamente preparada, no se podrá preparar ningún alimento en dicho lugar.

EQUIPO DE PROTECCIÓN: A todo el personal que por la naturaleza del trabajo que desempeñe, requiera de equipo de protección y/o seguridad, se le proporcionará y en caso de no usarlo no será responsabilidad del Patrón por posibles riesgos de trabajo.

LACTANCIA: El período de lactancia será de 3 meses

DÍAS DE DESCANSO: Independiente a los días de descanso oficial que marca la Ley Federal del Trabajo, el Consejo Directivo de este Organismo otorga los siguientes días de descanso:

- Jueves y viernes Santo.
- 10 de mayo después de las trece horas, únicamente para madres de familia.
- 02 de Noviembre.
- 12 de Diciembre.

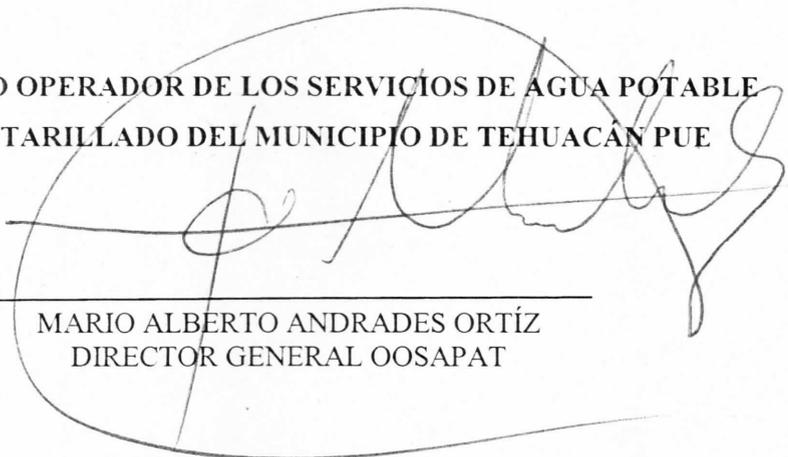
TÍTULO IV De la Administración del Plan.

Cláusula Novena: La Administración del Presente Plan de Previsión Social, estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos.



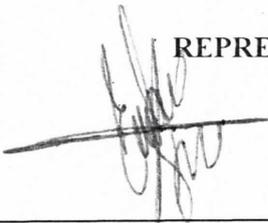
Cláusula Décima: La vigilancia en el cumplimiento del presente Plan, estará encomendada al Órgano de Control Interno (Contraloría Interna).

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUE**

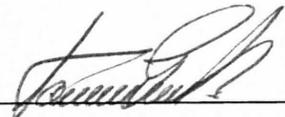


MARIO ALBERTO ANDRADES ORTÍZ
DIRECTOR GENERAL OOSAPAT

REPRESENTANTES TRABAJADORES



C. EVELINA SANCHEZ MORENO
Número de trabajador 1012



C. TAURINO GARCIA ROJAS
Número de trabajador 233



C. BARBARA M. PEREZ RODRIGUEZ
Número de trabajador 811



C. EUGENIO ROCENDO CABRERA GINEZ
Número de trabajador 409



C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
Número de trabajador 411



C. LAURA VIDAL VIDAL
Número de trabajador 674